

CONSTANCIA SECRETARIAL, señor Juez le informo que la parte demandante solicita copias para cumplir con el requerimiento realizado por auto del 11 de noviembre de 2021. Las partes tienen acceso al expediente digital desde el 25 de febrero de 2021. Al correo electrónico del apoderado del demandante se remitió el despacho comisorio desde el 13 de julio de 2021, con acuse de recibido del mismo día. A Despacho. Medellín, 20 de enero de 2022

JHONNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luís Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Sustanciación No. 12	No accede a lo solicitado –Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se niega la solicitud del apoderado de la parte demandante, de expedir copias del auto que decretó la división por venta y nombró secuestre, del despacho comisorio, y constancia de remisión de dichos documentos, como quiera que a los mismos puede acceder directamente, teniendo en cuenta que desde el 25 de febrero de 2021, tiene acceso al expediente judicial donde se encuentran tales documentos (archivos: 26-AutoDecretaDivision y 27-ComisorioRemision), y por ello la solicitud de copias deviene en innecesaria e improcedente.

Por lo anterior, y dado que desde el 13 de julio de 2021 se remitió despacho comisorio al correo electrónico del apoderado de la parte demandante: tavo16-12@hotmail.com, para que realizará su trámite ante la dependencia comisionada, sin a la fecha se haya arrimado constancia de su realización; SE REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, allegue constancia de haber dado trámite al despacho comisorio No. 010 del 9 de julio de 2021, so pena de declarar el desistimiento tácito de la actuación y/o de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21/01/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **008**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**